

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 19 días del diciembre de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, Sub-grupo 05, **Capítulo 2 "Radiooperadoras de Taxi"** representado: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Ma. Noel Llugain y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Las Dras. Alicia Ramas y Lucía Zarza. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. Damián Fernández y Guidaí Cedrés.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a realizar el ajuste salarial aplicable a partir del 1° de enero de 2024 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría del 19 de diciembre de 2022.-----

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, literal B), IV), del referido Acuerdo, se aplicará con vigencia a partir del 1° de enero de 2024 un incremento salarial de un **5,57 %** sobre los salarios nominales vigentes al 31/12/2023, resultante de la acumulación de los siguientes ítems: -----

- a) **3,5 %** por concepto de inflación esperada (01.01.2024 – 30.06.24).-----
- b) **2 %** por concepto de recuperación.-----

TERCERO: Por lo antedicho se establecen los salarios mínimos por categoría vigentes a partir del 1° de enero de 2024: -----

- Aprendiz \$ 24.272,08.-----
- Operador 2 \$ 25.038,13.-----
- Operador 1 \$ 26.902,87.-----
- Operador Calificado \$ 28.957,36.-----

CUARTO: Leída que fue se ratifica y firma en señal de conformidad en seis ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
 SVATT
 SVATT

[Large handwritten signature]
[Handwritten signature]

R. REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION NACIONAL DEL TRABAJO

 MTSS

 MTSS